

Honorable Congreso del Estado
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco

ACUERDO, por el que se autoriza otorgar un número limitado de 13 (trece) becas para realizar estudios de Maestría, como parte de las actividades de Formación Profesional de los servidores públicos adscritos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, dispone que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, es un órgano técnico auxiliar de naturaleza desconcentrada, que tiene autonomía funcional y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.

Que conforme lo disponen los artículos 76, fracciones I y XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, corresponde originalmente al Fiscal Superior del Estado, la representación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Local y la Ley citada.

Que la perspectiva institucional del Órgano Superior de Fiscalización del Estado pone de manifiesto el compromiso del desarrollo profesional de su personal, así como la contribución a la mejora continua de la gestión pública.

Que las competencias y el desempeño de los servidores públicos adscritos a este Órgano Técnico, son factores determinantes que contribuyen a la objetiva fiscalización superior, desde la planeación hasta el seguimiento, así como a la satisfacción de los usuarios de sus servicios y al cumplimiento de los valores institucionales.

Que el Plan de Desarrollo Institucional establece entre sus proyectos, un Plan de Formación Profesional cuyos objetivos son alcanzar niveles de desempeño dirigidos a fortalecer la revisión y fiscalización de las cuentas públicas; así como lograr el óptimo desempeño del personal del Órgano Superior de Fiscalización, incluyendo acciones dirigidas a su formación profesional dentro los valores institucionales, la cultura de calidad, el uso de los recursos tecnológicos y la motivación hacia el logro.



Que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, busca contribuir a la profesionalización de su personal como parte de las actividades de capacitación permanente, a través del programa de Maestría denominado "Fiscalización de la Gestión Pública", que imparte la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, cuyo objetivo radica en formar servidores públicos mediante su participación en equipos interdisciplinarios en los procesos de fiscalización, para que proporcionen mejores servicios a su institución, a la sociedad, a los usuarios, a su profesión y a sí mismo; promoviendo el cambio, la práctica de la transparencia y fomentando la cultura de la rendición de cuentas haciendo una realidad el buen gobierno.

Que bajo la autorización de las autoridades académicas de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, dicho programa tiene sede en la División Académica de Ciencias Económico Administrativas, misma que determinó la aceptación de servidores públicos adscritos a éste Órgano Técnico, una vez atendidos el proceso de selección y el cumplimiento de requisitos de ingreso establecidos.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los citados preceptos constitucionales y legales, el Fiscal Superior del Estado, emite el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. En razón que la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco incluyó en su oferta educativa para el ciclo escolar 2011 el programa de Maestría "Fiscalización de la Gestión Pública", aceptando la inclusión de servidores públicos adscritos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, y dado que la formación profesional reviste una importancia fundamental para las funciones de fiscalización en éste Órgano Técnico, y contando con la suficiencia presupuestal, se autoriza otorgar un número limitado de 13 (trece) becas, mismas que cubrirán el 50% de inscripción y el 50% del pago de las parcialidades académicas que correspondan al primer cuatrimestre de 2011.

SEGUNDO. El personal beneficiado con la beca, deberán formar parte de la plantilla de servidores públicos y contar con una antigüedad de al menos un año en el servicio, con la consideración también de su desempeño conforme los registros correspondientes, reiterando éstos su compromiso institucional a través del cumplimiento cabal de sus obligaciones en tiempo y forma.





TERCERO. Los servidores públicos beneficiados con la beca, deberán comprometerse a presentar al Órgano Superior de Fiscalización, su situación académica del cuatrimestre que corresponda, esto es, constancias y recibos oficiales de inscripción, calificaciones o créditos aprobados, los que no podrán ser inferiores a 8 (ocho); a la obtención del título de grado dentro del plazo que se establezca en el Convenio que al efecto se celebre con la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; así como a prestar sus servicios a éste Órgano Superior de Fiscalización del Estado por un periodo igual al de la duración de los estudios financiados, más 2 años.

CUARTO. En caso de que el personal beneficiado deje de prestar sus servicios en éste Órgano Técnico, antes de cubrir el periodo mencionado en el punto tercero de éste acuerdo o incumpla con las disposiciones establecidas al efecto, deberá reintegrar los montos de beca recibidos, en la parte proporcional que no alcanzó a cubrir con el tiempo de servicios prestados.

QUINTO. Para recibir el beneficio de la beca, los servidores públicos interesados, deberán manifestar en la solicitud por escrito, su conformidad en el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

SEXTO. Para efectos de la asignación de las becas, se instruye a la Directora de Administración para que realice un análisis de las solicitudes y del cumplimiento de los requisitos que se establecen en este acuerdo, y proceda a realizar los trámites administrativos para el pago de los importes correspondientes a la inscripción y de la colegiatura de la primera parcialidad del programa académico de 2011 en las fechas determinadas por las autoridades académicas de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. *A su conclusión, se pagará conforme al presupuesto disponible, los restantes que correspondan al primer cuatrimestre académico.*

SÉPTIMO. La renovación de la beca estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y podrá realizarse hasta la conclusión del programa académico, siempre que los solicitantes cumplan con las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.

Así lo acordó y firma para constancia, el Fiscal Superior del Estado, a los diez días del mes de mayo del año dos mil once. Conste.



Lic. Francisco José Rullán Silva